

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2018 - 01144.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a las peticiones contenidas en el escrito en mención y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Jurista LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite su condición de apoderado especial de la entidad BANCO FINANANDINA S. A., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 74 Ibídem.-

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 121, hoy 19 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e0f8d1c9571d514ca687c29601f78006f5afef4ea9d2d2a4ea4c57addf8e06

Documento generado en 15/07/2021 06:10:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>